



659

RESOLUCIÓN N°: _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 01201-0006057-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Lic. Brenda Bruno solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto "El uso del espacio, el aprovechamiento de los recursos y la variabilidad artefactual a través del espacio y el tiempo en el centro-norte de la Provincia de Santa Fe (Departamentos San Cristóbal y San Justo)";

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28º), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que la Lic. Bruno propone llevar a cabo una investigación arqueológica en un área del territorio santafesino que se corresponde con los departamentos San Cristóbal y San Justo, para lo cual describe al personal profesional interviniente, al personal de apoyo que realizará las prospecciones y sondeos exploratorios y las tareas de laboratorio, según lo requerido oportunamente por la Secretaría premencionada;

Que a través de este trabajo se pretende relacionar diferentes aspectos de la actividad humana y así comprender la dinámica cultural del pasado, para lo cual realizarán

MARÍA de los ÁNGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



estudios sistemáticos macroregionales, interrelacionando los datos obtenidos con otras regiones del país para luego establecer patrones de comunicación e intercambio;

Que, asimismo, es importante destacar que la trasmisión de los resultados de las indagaciones arqueológicas a la comunidad local es un aspecto fundamental de este proyecto, para lo cual se requiere el apoyo y aval de los municipios y museos de los departamentos del área demarcada y que esto ayudará a la protección del patrimonio arqueológico y ambiental provincial;

Que en lo que se refiere a la metodología de trabajo, la investigadora discrimina las tareas de campo y las de laboratorio y detalla los recursos técnicos disponibles del Departamento de Arqueología de la Escuela de Antropología dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario y del Departamento de Investigaciones en Arqueología y Ciencias Sociales de la Escuela de Museología de la Municipalidad de Rosario;

Que la interesada ha cumplimentado con lo establecido en el Artículo 24º de la Ley 25.743 y deja constancia en autos de que, en caso de realizar prospecciones y/o excavaciones en tierras de propiedad o reclamadas por comunidades originarias, contará con el aval de éstas para llevarlas a cabo, según criterio del Instituto Nacional de antropología;

Que las solicitudes de concesión de área para otras investigaciones se encuentran en trámite en estado avanzado, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que la Lic. Brenda Bruno deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0310/2013;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E :

MARÍA de los ÁNGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto "El uso del espacio, el aprovechamiento de los recursos y la variabilidad artefactual a través del espacio y el tiempo en el centro-norte de la Provincia de Santa Fe (Departamentos San Cristóbal y San Justo)", dirigido por la Lic. Brenda Bruno – DNI. N° 26.356.701, en la zona delimitada por los Departamentos San Cristóbal y San Justo de la Provincia de Santa Fe, bajo su dirección y responsabilidad, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

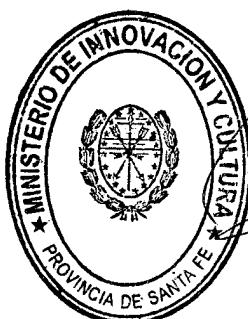
ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la directora del proyecto, Lic. Brenda Bruno, deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.-

SC



MARÍA de los ÁNGELES CONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE